



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 2331 001 2005 00166 00
DEMANDANTE : DIEGO FERMÍN LINARES CASTEJÓN
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : Auto ordena copia sustitutiva de la primera copia que presta mérito ejecutivo

Mediante memorial del 25 de mayo de 2015 (fl. 292), la parte demandante solicita se expida la copia sustitutiva de las sentencia de primera y segunda instancia, con su respectiva constancia de ejecutoria, al indicar bajo la gravedad de juramento que las mismas no se han extinguido y que en caso de que éstas lleguen a aparecer, se comprometen a no usarlas y a entregarlas al Juzgado. Por tanto, el Despacho ordenará la expedición de la copia sustitutiva de la primera copia que presta mérito ejecutivo con las anotaciones que fueren pertinentes, dejanco constancia de ello en el expediente y por ende requerirá al apoderado de la parte demandante, para que en caso de aparecer las primeras copias que prestan mérito ejecutivo haga la devolución respectiva a la Secretaría de este Juzgado.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría, se expida copia sustitutiva de la primera copia de las sentencias de primera y segunda instancia que presta mérito ejecutivo con las anotaciones que fueren pertinentes, dejando constancia de ello en el expediente.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que en caso de aparecer la copia perdida, esto es, la primera copia que presta mérito ejecutivo, haga la devolución a la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza